



MUNICIPALIDAD DE HERNANDO
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Protocolo de Decreto

Hernando, 15 de mayo de 2025

DECRETO N° 072/25

VISTO: El expediente n° 18026/17 relacionado al "Alquiler Lote para Estación de Bombeo Desagües Cloacales - calle Alberdi 01-02-129-23/30";

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 016/25 se estableció un arreglo de pago y compensación entre la Municipalidad de Hernando y la Señora María Alejandra Seia, en relación a los Lotes 37 y 38 de la Manzana 129, de esta ciudad, utilizados para la operación de una estación de bombeo de desagües cloacales;

Que conforme al acuerdo mencionado, la Municipalidad debía abonar una suma mensual en concepto de compensación por la tenencia de dichos lotes, situación que continúa vigente;

Que se ha decidido extender dicho acuerdo por el término de dos (02) meses adicionales, correspondientes a los meses de abril y mayo de 2025, manteniéndose el mismo importe;

Que asimismo, se ha acordado entre las partes que, vencido dicho plazo, la Municipalidad de Hernando restituirá los mencionados inmuebles a su propietaria, cesando toda ocupación y extinguiéndose cualquier obligación derivada del presente convenio.-

ATENTO A ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE HERNANDO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°) PRORRÓGUESE el Arreglo de Pago y Compensación entre la Municipalidad de Hernando y la Señora María Alejandra Seia, DNI N° 28.788.617, casada en primeras nupcias con el Señor Diego Emiliano Gottero, DNI N° 28.788.698, exclusivamente por los meses de abril y mayo de 2025, respecto a los terrenos descriptos en los considerandos del presente decreto.-


ARTÍCULO 2°) MANTÉNGASE la obligación de abonar, durante los meses mencionados, la suma mensual de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS (\$377.300,00).-

ARTÍCULO 3°) DISPÓNGASE que a partir del 1° de junio de 2025, la Municipalidad de Hernando deberá restituir los inmuebles identificados como Lotes 37 y 38 de la Manzana 129 a su propietaria, María Alejandra Seia, cesando toda ocupación, tenencia y cualquier obligación derivada del presente convenio.-

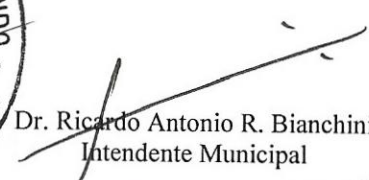
ARTÍCULO 4°) ENCÁRGUESE la Municipalidad de Hernando de abonar hasta la fecha de restitución efectiva, los impuestos, tasas y contribuciones que gravan a los lotes mencionados.-

ARTÍCULO 5°) NOTIFÍQUESE el contenido del presente Decreto a los interesados para su conocimiento y demás efectos.-

ARTÍCULO 6°) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-


Cr. Gustavo Oscar Larovere
Secretario de Hacienda


Cr. Carlos Alberto Andrés
Secretario de Gobierno


Dr. Ricardo Antonio R. Bianchini
Intendente Municipal

